



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Folio 184

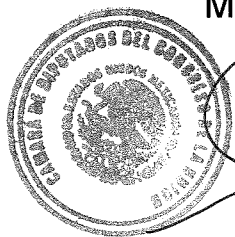
MESA DIRECTIVA  
LXI LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-4-2576  
EXPEDIENTE NUMERO: 6711

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,  
Presidenta de la Comisión de  
Medio Ambiente y Recursos Naturales,  
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emita la Norma Oficial Mexicana para el caudal ecológico.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen."

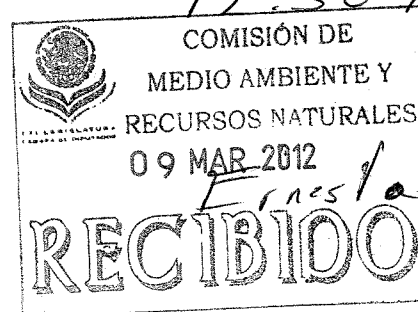
México, D.F., a 8 de marzo de 2012.



  
Dip. ~~Gloria Romero León~~  
Secretaria

ANEXO: Duplicado del expediente.

JJV/rod\*



# CÁMARA DE DIPUTADOS

## DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

### LXI LEGISLATURA

DUPLICADO

Para la Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,  
Presidenta de la Comisión de Medio ambiente y Recursos Naturales

AÑO TERCERO SECCIÓN CUARTA NÚMERO 6711  
COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México, D.F., a 8 de marzo DE 2012.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EMITA LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA EL CAUDAL ECOLÓGICO, presentada por el Dip. Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

ÍNDICE "p" FOJA 296 LIBRO VI LD

*Turnase a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. Marzo 8 del 2012.*  
*Rafael Alamán*



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXI LEGISLATURA**

Dip. **Rafael Pacchiano Alamán**, legislador de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sequía en el norte amenaza ser mucho más grave de lo previsto. Tan sólo en 2011 "la catástrofe afectó a casi 70 por ciento de la superficie cultivable, derivó en la muerte de cientos de miles de cabezas de ganado y la pérdida de cosechas y cultivos, cuyo impacto habrá de resentirse en meses próximos en los precios de los alimentos. Para colmo, no hay indicios de que la situación haya llegado a su fin, y ni siquiera a su punto más alto: por el contrario, como anticipó ayer mismo la Comisión Nacional del Agua, la sequía que afectó gran parte del territorio nacional en 2011 continuará por lo menos en el primer trimestre de 2012, lo que multiplica el riesgo de incendios forestales y de pérdidas económicas"<sup>1</sup>.

En nuestro país, la disponibilidad del agua se encuentra en relación directa con las condiciones climáticas, específicamente en el mayor o menor volumen de precipitación. Con una población más numerosa y asentamientos humanos más grandes, el consumo del agua se incrementará considerablemente en el futuro cercano.

Además, el tema del agua es prioritario y se le considera un problema de seguridad nacional que fue reconocido como tal en el 2004 por H. Congreso de la Unión.

<sup>1</sup> [http://www.jornada.unam.mx/archivo\\_opinion/autor/front/9/30769/y/sequia](http://www.jornada.unam.mx/archivo_opinion/autor/front/9/30769/y/sequia)



Dada nuestra particular vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, es claro que el impacto en el sector agua será significativo; se estima que la disponibilidad del recurso hídrico se reducirá del orden del 10% anual hasta 2030 con respecto al 2000. Esta baja en la disponibilidad, está bajo presión por la sobreexplotación del acuífero y la creciente contaminación de los cuerpos de agua.

Los acuíferos subterráneos son la fuente principal de abastecimiento del agua urbana y representa el 14 por ciento del agua nacional; preocupa que de acuerdo con las Estadísticas del Agua en México, edición 2010, de 653 acuíferos que el país tiene delimitados y reconocidos, alrededor de 101 se encuentren en un estado crítico debido a un mal manejo de extracción.

En consecuencia, la presión sobre el suministro del recurso hídrico será más fuerte y el problema de la disponibilidad de agua para consumo humano se agravará; las variaciones actuales en el abastecimiento de este recurso muestran ya la necesidad de prepararse para las consecuencias de un calentamiento global.

Uno de los principales retos que los países deben enfrentar para conservar el agua de nuestro planeta es convencer a legisladores y diseñadores de políticas públicas sobre los beneficios económicos y sociales que brinda la preservación y la protección de las funciones de los ecosistemas, de los bienes y servicios que prestan, bajo el entendido de que se requiere inversión para su protección.

Tradicionalmente la gestión del agua se ha enfocado en cubrir las necesidades y deseos de la creciente población humana, sin considerar los límites y necesidades de los sistemas acuáticos. Los problemas actuales de sequía nos hacen comprender la urgencia de recuperar los equilibrios hidrológicos de las cuencas sobreexplotadas y garantizarlos en las no sobreexplotadas, e incorporar una visión ecosistémica a la administración del recurso. Ambos aspectos, además de garantizar escenarios sustentables, son el camino para enfrentar las amenazas del cambio climático.

En ese sentido, el **caudal ambiental o caudal ecológico** es “una alternativa que busca encontrar un equilibrio entre las necesidades humanas, reconociendo que para conservar la diversidad y los bienes y servicios ambientales que brindan los sistemas acuáticos, se debe siempre considerar que la variabilidad de los caudales naturales son los que mantienen la salud y resiliencia de de los sistemas



naturales acuáticos. Por ello, las propuestas más modernas de cálculo de caudal ambiental buscan acercarse lo más posible a esta variabilidad”<sup>2</sup>.

El concepto **caudal ecológico** fue introducido en una reforma a la Ley de Aguas Nacionales en el año 2004<sup>3</sup> como uso ambiental o uso para la conservación ecológica, y quedó definido *como el caudal o volumen mínimo necesario en cuerpos receptores, incluyendo corrientes de diversa índole o embalses, o el caudal mínimo de descarga natural de un acuífero que debe conservarse para proteger las condiciones ambientales y el equilibrio ecológico del sistema.*

Para atender diversos compromisos institucionales y en atención a la atribución que le confiere la Ley de Aguas Nacionales en la fracción XXXI del artículo 9, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) promovió el **Anteproyecto de la NOM para el Caudal Ecológico** a fin de proponer a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la expedición de una Norma Oficial Mexicana para establecer el procedimiento en la determinación de los caudales ecológicos de las cuencas hidrológicas, como un medio para encontrar un equilibrio entre las necesidades del ambiente y las humanas.

No obstante lo anterior, el Subcomité 5 Regulación Hídrica del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente **canceló**<sup>4</sup> del Programa Nacional de Normalización 2011 dicho procedimiento bajo la justificación de que el tema no corresponde al objeto del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipos de Riego.

Si bien corresponde a CONAGUA proponer a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las Normas Oficiales Mexicanas en materia hídrica, es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales y agua, así como **establecer**, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, **normas oficiales mexicanas sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales**, según lo señala el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus fracciones II y IV.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Federal de Metrología en el artículo 51-B, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá por sí o a solicitud de las dependencias, expedir normas mexicanas en las áreas no

<sup>2</sup> SEMARNAT Requerimientos para implementar el caudal ambiental en México. México 2007 p. 17

<sup>3</sup> Diario Oficial de la Federación, 29 de abril, 2004.

<sup>4</sup> Diario Oficial de la Federación, 13 septiembre 2011.



cubiertas por los organismos nacionales de normalización, o cuando se demuestre a la Comisión Nacional de Normalización que las normas expedidas por dichos organismos no reflejan los intereses de los sectores involucrados. Para ello, los temas propuestos como normas mexicanas se deberán incluir en el Programa Nacional de Normalización, justificar su conveniencia y, en su caso, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá demostrar que cuenta con la capacidad para coordinar los comités de normalización correspondientes.

No tenemos duda que la expedición de esa norma oficial mexicana será medular para guiar la implementación del caudal ecológico y para el cumplimiento de las metas del Programa Nacional Hídrico 2007 - 2012<sup>5</sup>; asimismo, será fundamental para la conservación ecológica de las cuencas hidrológicas, para evitar la sobreexplotación del recurso hídrico, de aguas superficiales y del manto freático y para controlar la afectación a los caudales mínimos, que frecuentemente se ven disminuidos por las concesiones, asignaciones y permisos de descarga otorgados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente proposición con

#### **Punto de acuerdo**

**Único.-** Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a emitir la Norma Oficial Mexicana para el caudal ecológico.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de marzo de 2012.



\_\_\_\_\_  
Diputado Rafael Pacchiano Alamán

<sup>5</sup> Programa Nacional Hídrico 2007-2012 CONAGUA. Objetivo 3. Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos. Estrategia 15: Propiciar la preservación de los ecosistemas procurando mantener en los cauces los volúmenes que se requieren. Indicador: Norma del caudal ecológico publicada. Meta en el periodo 2007 - 2012: 1

